PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

Sabanalarga - Atlántico
28 de octubre de 2021

Señora
Carmen Sofia Daza Beltrán
Subdirectora (ordenador del gasto)
Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
Sena Regional Atlántico

Asunto: Respuesta a observación y consolidado de segunda Evaluación del Proceso de Contratación de modalidad de selección de mínima cuantía No. MC-ATL-CDAA -0015-2021 cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE GASTRONOMÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SER DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL SENA REGIONAL ATLÁNTICO. VIGENCIA 2021.

Con toda atención nos dirigimos a la subdirectora del Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial Sena Regional Atlántico en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar respuesta las observaciones y consolidado del informe de evaluación final de carácter jurídico, técnico y económico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 25/10/2021
FECHA DE INFORME DE EVALUACION INICIAL: 26/10/2021

Vencido el termino para presentar observaciones al Informe de Evaluación Inicial del presente proceso, se presentaron dos observaciones por parte de: **MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR**, según consta en documento publicado en el SECOP II, con referencia No. CO1.MSG.3114385, de hora y fecha (27/10/2021 12:48:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), y de **DISQUIMICOS JULIAO ALI Y CIA LTDA,** según consta en documento publicado en el SECOP II, con referencia No. CO1.MSG.3117072, de hora y fecha (27/10/2021 4:43:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) en el cual manifiestan los siguiente:

OBSERVACION MARTIN ELIAS BLANCO TOVAR:

“Por medio de la presente hago observación al informe de evaluación No. MC-ATLCDAA - 0014-2021 cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE SALUD DE LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA Y PARA EL APOYO EN LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CENTRO.

Me quedo aterrado de la imposición imperativa que tienen las entidades del estado y que trasgreden la ley según sus criterios subjetivos, y aún más sorprendido sobre la idoneidad de los funcionarios “EVALUADORES” que no son UNANIMES en sus evaluaciones. Como lo reitere en mi observación pasada en el proceso MC-ATL-CDAA-00012-2021, la cual también fue rechazada por el mismo inconveniente que siguen asegurando que es estoy facturando IVA lo cual no es cierto, es un error en la digitación del formato que ustedes mismos anexaron que inducen a ERROR.

Que nada tiene que ver con el contenido de mi propuesta económica, porque como lo certifica el RUT no soy responsable de iva. Y el contenido de mi propuesta es el más favorable para la entidad. Todos los documentos que no generan ponderación entre ofertas son SUBSANABLES, lo que por mandato legal se califica el valor de la oferta económica y no su formato, este es subsanable y no se debe rechazar la oferta conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Por lo anterior pido una explicación en DERECHO porque en un proceso si y en otro no como fue en el caso MC-ATL-CDAA-0005-2021 MATERIALES DE FORMACION MARROQUINERIA el cual me fue adjudicado y presente mi oferta económica en el mismo anexo 4.”

“DRA CARMEN DAZA

ENVIO OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION DE ESTE PROCESO DONDE TAMBIEN ME DESHABILITAN POR EL MISMO MOTIVO DEL ANEXO 4 OFERTA ECONOMICA

UDS EN SU RESPUESTA AL PROCESO 0012 ME SUGIEREN QUE DEBIA OBSERVAR ANTES DE, Y YO LES CONTESTO QUE POR FALTA DE OBJETIVIDAD UDS ADJUDICAN CONTRATOS

A PERSONAS DEL REGIMEN NO RESPONSABLE DEL IVA DEPENDIENDO DEL MOMENTO, ANEXO INFORMES DE EVALUACIONES DONDE SE VE CLARAMENTE QUE LA DRA LILIANA SIERRA

ESTA CAYENDO EN ERRORES EN SU EVALUACION ECONOMICA DEJANDO MAL PARADA A LA ENTIDAD Y ESTO ES MOTIVO DE MALA CONDUCTA DEL FUNCIONARIO QUE NO TIENEN

EN CUENTA EL PRINCIPIO DE RESPOINSABILIDAD QUE EXIGE LAS LEYES BDE CONTRATACION ACEPTANDO UNAS VECES SI LOS FORMATOS Y OTRS VECES NO

ESTE HECHO ES SUBSANABLE COMO LO MANIFIESTO EN EL DOCUMENTO ADJUNTO

POR OTRO LADO, VAMOS A COMPULSAR COPIAS A LOS ENTES DE CONTROL EN LOS 3 PROCESOS"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal deben desarrollarse teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía y responsabilidad, principios que tienen desarrollo en el mismo estatuto (artículos 24, 25 y 26). El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición.

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la **improvisación**; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad **técnica y económica**. Así se deduce de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que prevé:

> Artículo 25. Del principio de economía. En virtud de este principio:
>
> *(…)12. Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberá elaborarse los estudios, (…) requeridos (pliegos de condiciones)*

La finalidad de esta exigencia es que las entidades estatales, con antelación a la publicación de los estudios previos, invitación pública o a la celebración del contrato, según el caso, cuenten con los estudios **técnicos, jurídicos y financieros**, que les permitan racionalizar el gasto público y **evitar la improvisación**, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros, que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público que se ejecutarán con la celebración de los contratos.

En relación con lo anterior, la doctrina ha expuesto lo siguiente:

"La planeación, para el tema que nos ocupa, básicamente puede definirse como una herramienta para la gestión contractual pública, que implica que todo proyecto que pretendan adelantar las entidades públicas debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica; con ello se pretende dar aplicación a la racionalidad del gasto público en concordancia con las necesidades públicas en un momento determinado, razón por la cual, previamente a la ejecución de un contrato, la Administración debe efectuar los estudios de factibilidad, los pliegos de condiciones apropiados (que entreguen las certeza que se contratara con proponentes idóneos) con , proyectos e investigaciones necesarios para determinar su conveniencia, necesidad, oportunidad y valor aproximado de acuerdo con la fluctuación y estado del mercado."

Obsérvese que la norma citada alude a la obligación de elaborar los estudios requeridos, pero no especifica, cuáles son dichos estudios, ni la forma en que debe cumplirse tal obligación, la ley deja al operador jurídico la determinación de la forma en que cumplirá su obligación, lo cual impide al intérprete de la norma fijar, de manera subjetiva y particular, la manera de hacerlo.

Adicional a lo anterior se debe recordar que cada contratación es un proceso independiente en el cual **se pactan condiciones particulares dependiendo del grado de dificultad**, cuantía, sitio de ejecución de los trabajos a realizar entre otros factores, **que determinan directamente las exigencias en cuanto a idoneidad, experiencia y el perfil financiero** que debe cumplir cada proponente como requisito de participación dentro de los pliegos de condiciones o invitación pública del objeto especifico.

De otra parte, los criterios siempre que estén dentro de los parámetros legales pueden ser variados por cada unidad ejecutora, con el fin de brindar a la ENTIDAD la potencial garantía de materializar un proyecto con el menor grado de complicaciones.

No debe olvidarse que la decisión de un proponente en el sentido de participar en un proceso de selección es meramente **particular y libre**. Sin embargo, si se aspira a resultar adjudicatario del contrato ofrecido, el proponente habrá de ceñirse con esmero a las estipulaciones del pliego de condiciones, dado que su incumplimiento puede acarrear la descalificación de la propuesta o la posición desventajosa frente.

Teniendo en cuenta, que su observación hace referencia a otro proceso, en el cual manifiesta: "*Por medio de la presente hago observación al informe de evaluación No. MC-ATLCDAA - 0014-2021 cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE SALUD DE LOS APRENDICES DE FORMACIÓN TITULADA Y PARA EL APOYO EN LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CENTRO.",* la entidad en aras del debido proceso con los oferentes y de dar respuesta a su observación le manifestamos que fundamentado en derecho, basado en los principios de planeación, transparencia, eficacia, pluralidad de oferente y demás, la entidad se mantiene en la decisión tomada en el Informe de **Evaluación Inicial**, en el cual su propuesta queda **Rechazada**, en atención a las causales establecidas en la Invitación Publica.

OBSERVACION DISQUIMICOS JULIAO ALI Y CIA LTDA:

"Respecto del proceso en referencia a continuación relaciono mi observación a la evaluación y es que solicito una aclaración con relación a, ¿por qué mi oferta no fue tenida en cuenta dentro de los proponentes a evaluar? si, la empresa DISQUIMICOS JULIAO ALI & CIA LTDA. Con NIT. 802.011.290-6. Presento una OFERTA para el presente proceso en mención la cual se puede ver visiblemente dentro del listado de oferente publicados automáticamente por la plataforma SECOPII "En SECOPII la publicación de la lista de oferente hace las veces de acta de cierre, y es generada por la plataforma, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes". En la cual se evidencian 7 (siete) oferentes visiblemente presentados dentro de la lista de oferentes publicada de los cuales al inicio de la evaluación el comité evaluador indica que son 8 (ocho) las ofertas presentadas como se puede observar a continuación:

Fecha de publicación 26/10/2021 6:36:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		23/10/2021 3:39:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**DISQJULIAOALI** Número de documento 802011290	Descargar
2	Pendiente		24/10/2021 12:04:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**FUNDEIN CARIBE** COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 900350782	Descargar
3	Pendiente		25/10/2021 7:47:46 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**BIG CLEANS** COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 9011512747	Descargar
4	Pendiente		25/10/2021 9:16:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO** COLOMBIA, Santa Marta Número de documento 900348394	Descargar
5	Pendiente		25/10/2021 9:53:49 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**TAG S.A.S** Número de documento 800117712	Descargar

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 26/10/2021 6:36:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
6	Pendiente		25/10/2021 9:57:59 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores — **DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS** COLOMBIA, Cartagena Número de documento 901176934	Descargar
7	Pendiente		25/10/2021 10:20:41 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Compradores / Proveedores — **MBLANCO** COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 72123503	Descargar

« 1 2

FECHA DE CIERRE: 25/10/2021

De acuerdo al estudio previo REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONOMICO se realiza La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. Para ello el oferente deberá diligenciar la lista de precios del SECOP I En el presente proceso se presentaron 08 ofertas por consiguiente se procede a evaluar a de menor valor presentada.

"Si bien es cierto que el valor de mi propuesta fue superado por los oferentes hoy evaluados con un precio más bajo que mi oferta, es impotante saber porque el commite evaluador OMITIO mi oferta y la oferta de la empresa FUNDEIN CARIBE evaluando de este modo solo a las 5 (cinco) empresas que presentaron su oferta del día 25/10/2021 en el periodo comprendido desde 7:47 am hasta 10:20am. Entendiendo así que el tiempo para presentar ofertas solo era de 2 horas y 43 minutos antes de la hora limite para presentar ofertas. Por lo anterior solicito una respuesta objetiva de parte del COMITÉ EVALUADOR, haciendo cumplir asi los compromisos pactados de integridad y transparencias dentro del proceso en mención ya que en ningún momento se hace mención acerca de esta omisión y menos de que las ofertas solo serán aceptadas si se presentan 2 horas y 43 minutos antes del cierre."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Una vez revisado y verificado en la página del SECOP II (LISTA DE OFERTAS), la entidad le manifiesta que fue un error involuntario al momento de la digitalización del informe de evaluación inicial, por el cual rectifica y hace la debida corrección:

De acuerdo al estudio previo REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONOMICO se realiza La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. Para ello el oferente deberá diligenciar la lista de precios del SECOP II. En el presente proceso se presentaron 07 ofertas por consiguiente se procede a evaluar la de menor valor presentada.

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	EVALUACIÓN	PRESENTADA	OFERTA
UNIDADES PRODUCTIVAS CEDAGRO PROGRAMA SER	MBLANCO	OFERTA EN EVALUACIÓN	25/10/2021 10:20 AM	$19.696.606 COP
MC-ATL-CDAA-00015-2021 MATERIALES DE FORMACION GASTRONOMIA PARA UNIDADES PRODUCTIVAS PROGRAMA SER	DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS	OFERTA EN EVALUACIÓN	25/10/2021 9:57 AM	$22.571.750 COP
GASTRONOMIA SENA SABANALARGA- TAG SAS	TAG S.A.S	OFERTA EN EVALUACIÓN	25/10/2021 9:53 AM	$23.209.770 COP
NUESTRO CAMPO CDAA 00015	DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO	OFERTA EN EVALUACIÓN	25/10/2021 9:16 AM	$21.858.780 COP
BIG CLEANS D	BIG CLEANS	OFERTA EN EVALUACIÓN	25/10/2021 7:47 AM	$19.875.130 COP
GASTRONOMIA - FUNDEIN CARIBE	FUNDEIN CARIBE	OFERTA EN EVALUACIÓN	24/10/2021 12:04 PM	$21.039.000 COP
OFERTA MC-ATL-CDAA-0015-2021 DISQUIMICOS JULIAO ALI Y CIA LTDA	DISQJULIAOAL	OFERTA EN EVALUACIÓN	23/10/2021 3:39 PM	$24.470.250 COP

CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE OBSERVACIONES RECIBIDAS: En atención a lo anteriormente manifestado el Comité de Evaluación ratifica la decisión tomada en el informe inicial de evaluación en el cual dio en su conclusión como **Habilitado** al oferente **BIG CLEANS DISTRIBUCIONES S.A.S.**

BIG CLEANS DISTRIBUCIONES S.A.S.
NIT: 901.151.274.-7
R/L MICHEL XIOMARA BOTELLO NARVAEZ
CC. 1.110.565.299

SEGUNDO OFERENTE
BIG CLEANS DISTRIBUCIONES S.A.S.

REQUISITOS ECONOMICOS HABILITANTES		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Rut	X	
Certificación bancaria	X	
Facturación electrónica	X	
Propuesta económica anexo 04	X	

OFERTA ECONOMICA

BIG CLEANS DISTRIBUCIONES S.A.S
NIT: 901.151.274-7

ANEXO N° 4
PROPUESTA ECONOMICA

ITEMS	CODIGO UNSPSC	CÓDIGO SENA	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD INDIVIDUAL	VALOR CANTIDAD UNITARIA + IVA	VALOR CANTIDAD TOTAL DE LA NECESIDAD + IVA
1	50151513	244067	ACEITE DE OLIVA	LITROS	10	$ 12.950	$ 129.500
2	50151513	244069	ACEITE VEGETAL	LITROS	15	$ 9.500	$ 142.500
3	50402702	234304	APIO	KG	25	$ 3.700	$ 92.500
4	50161814	232580	AZUCAR COMUN	LIBRAS	100	$ 1.560	$ 156.000
5	10151803	0	CANELA MOLIDA	BOLSASX30G	75	$ 6.500	$ 487.500
6	50111513	288474	CAPON	KG	50	$ 46.000	$ 2.300.000
7	12160000	239805	CARAMELO NEGRO	GALON	5	$ 60.000	$ 300.000
8	50405300	234295	CEBOLLA LARGA	KG	35	$ 7.700	$ 269.500
9	50405300	231850	CEBOLLA BLANCA	KG	25	$ 4.000	$ 100.000
10	50112007	255682	CHORIZO	PAQUETEX500 G	50	$ 11.700	$ 585.000
11	50404106	241087	CILANTRO	ATADO	75	$ 2.000	$ 150.000
12	50171902	0	CLAVITO DE OLOR EN POLVO	BOLSASX30G	75	$ 5.600	$ 420.000
13	50111513	283553	CORTE POLLO PECHUGA	KG	50	$ 19.800	$ 990.000
14	50131700	235603	CREMA DE LECHE	LITROS	10	$ 15.500	$ 155.000
15	50404100	233902	CURCUMA	KILO	5	$ 46.000	$ 230.000
16	50221002	285979	FECULA DE MAIZ	BOLSAS	25	$ 4.900	$ 122.500
17	50200000	244133	GASEOSA	LITROS	35	$ 4.900	$ 171.500
18	51131903	277970	GELATINA SIN SABOR	KILOS	25	$ 64.000	$ 1.600.000
19	50221101	0	GUANDUL (GRANOS)	LIBRAS	75	$ 3.200	$ 240.000
20	50221002	267576	HARINA DE PAN	KG	25	$ 5.400	$ 135.000
21	50221002	244140	HARINA DE TRIGO	LIBRAS	75	$ 1.550	$ 116.250
22	50112023	257859	JAMON	LIBRAS	50	$ 9.100	$ 455.000
23	10502910	255435	LAUREL EN HOJA	BOLSASX30G	25	$ 2.850	$ 71.250
24	50131702	239605	LECHE CONDENSADA	GALON	10	$ 23.400	$ 234.000
25	50131704	244156	LECHE EN POLVO	KG	50	$ 22.000	$ 1.100.000
26	10151512	244625	LECHUGA	KG	25	$ 5.000	$ 125.000
27	50111513	234257	LOMO ANCHO	KG	50	$ 36.400	$ 1.820.000
28	50151605	244167	MANTEQUILLA	LIBRAS	25	$ 14.880	$ 372.000
29	50151605	252095	MAYONESA	GALON	10	$ 35.000	$ 350.000

30	50403222	232444	MAZORCA	UNIDAD	1000	$ 900	$ 900.000
31	50131700	252096	MOSTAZA	GALON	5	$ 26.000	$ 130.000
32	10161502	284518	CAFÉ EN POLVO	FRASCOS	10	$ 13.600	$ 136.000
33	50405708	283616	PAPA PASTUSA	ARROBA	15	$ 39.000	$ 585.000
34	48102109	244057	PAPEL ALUMINIO	ROLLOX200MTS	25	$ 38.000	$ 950.000
35	47131502	247424	PAPEL VINIPEL	ROLLOX200MTS	15	$ 26.000	$ 390.000
36	50307024	230764	PEPINO COHONBRO	KG	20	$ 3.870	$ 77.400
37	50405601	286694	PIMENTONES	KG	25	$ 5.600	$ 140.000
38	50301706	231672	PLATANO	UNIDAD	250	980,00	$ 245.000
39	50131800	244203	QUESO	KG	50	$ 19.500	$ 975.000
40	12352107	244207	SAL	LIBRAS	25	$ 700	$ 17.500
41	50171831	285149	SALSA PARA CARNE	LITROS	10	$ 15.800	$ 158.000
42	50171831	283136	SALSA SOYA	LITROS	10	$ 12.500	$ 125.000
43	50171831	283137	SALSA TERIYAK	FRASCOS	10	$ 9.800	$ 98.000
44	31201602	232620	TALLERINES EN PASTA	PAQUETES X 500 G	35	$ 6.890	$ 241.150
45	47131502	232656	TOALLAS DE PAPEL	ROLLOS	20	$ 1.550	$ 31.000
46	50406516	230525	TOMATE ROJO	KG	25	$ 3.450	$ 86.250
47	50221002	277425	TRIGO AMERICANO	BOLSASX500G	50	$ 8.500	$ 425.000
48	50323501	285998	UVA PASAS	BOLSASX30G	25	$ 900	$ 22.500
49	12164502	231997	VAINILLA	GRAMOS	30	$ 4.200	$ 126.000
50	50171707	254047	VINAGRE	LITROS	10	$ 1.898	$ 18.980
51	50202203	232416	VINO TINTO	BOTELLA 1 LITRO	15	$ 32.890	$ 493.350
52	50402504	252998	ZANAHORIA	Kg	25	$ 3.360	$ 84.000
				TOTAL, INCLUIDO IVA		-	**$ 19.875.130**

MICHELLE X. BOTELLO
1.110.565.299

Nombre o Razón Social del Proponente: DISTRIBUCIONES BIG CLEANS S.A.S
NIT: 901.151.274-7
Nombre del Representante Legal: MICHEL XIOMARA BOTELLO NARVAEZ
C.C. No. 1.110.565.299 de Ibagué
Dirección: Calle 41 Carrera 44 – 155 Of 204
Teléfono: 328-3623 -3004778090

OBSERVACIONES:

Se verificaron los valores de los ítems contenido en la propuesta dando como resultado CUMPLE ECONOMICAMENTE.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES - BIG CLEANS DISTRIBUCIONES S.A.S.	
Carta de presentación de la Oferta	CUMPLE
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales - **Expedición** - **Duración de la sociedad** - **Objeto social relacionado** - **Facultades del representante legal** - **Validación código de verificación único**	CUMPLE - Expedición: 12/10/2021 - Duración de la sociedad: INDEFINIDA - Objeto social relacionado: SI - Facultades del representante legal: Facultado - Validación código de verificación único: VI442E72FF
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)	CUMPLE
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE
Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes - **Expedición** - **Renovación** - **Firmeza** - **Verificación imposición multas y declaratoria de incumplimientos**	NO APLICA
Acta de constitución de oferente plural - **Forma de unión** - **Identificación de los miembros del oferente plural** - **Designación Representante y Suplente** - **Porcentajes de participación** - **Duración de la forma asociativa** - **Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural**	NO APLICA

Garantía de Seriedad de la oferta - **Tomador** - **Asegurado beneficiario** - **Monto** - **Vigencia**	NO APLICA
Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)	CUMPLE
Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales)	NO APLICA
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	Verificado por el comité jurídico evaluador
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad	CUMPLE verificado por la entidad
Pacto de Transparencia	CUMPLE
formato 09 certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo	CUMPLE
declaración expresa de no tener limitaciones a la capacidad jurídica.	CUMPLE
FORMATO 02 B AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	CUMPLE
CERTIFICADO PAZ Y SALVO CONTRATACIÓN DE APRENDICES	CUMPLE

OBSERVACIONES: NINGUNA

REQUISITOS TECNICOS A EVALUAR – BIG CLEANS DISTRIBUCIONES S.A.S.	
Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento	CUMPLE
Experiencia habilitante	CUMPLE
Especificaciones Técnicas Mínimas que deben cumplir los bienes	CUMPLE

OBSERVACIONES: NINGUNA

CONCLUSION: HABILITADA

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta presentada por **BIG CLEANS DISTRIBUCIONES S.A.S.,** es la mas favorable, por tanto, el Comité Evaluador recomienda a la Subdirectora para el Centro Para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, adjudicar el contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE GASTRONOMÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SER DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL SENA REGIONAL ATLÁNTICO. VIGENCIA 2021",** al proponente **BIG CLEANS DISTRIBUCIONES S.A.S.,** por valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA PESOS ML. ($19.875.130), IVA INCLUIDO.**

FIRMA COMITÉ

RAMIRO FERNANDEZ CARRILLO
Apoyo Jurídico en Contratación

LILIANA SIERRA ACEVEDO
Apoyo Económico Contratación

YACERIS MERCEDES CASTRO ESCORCIA
Coordinador de Formación Profesional